

Chapela, 23 de mayo de 2014

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

- I. Que, en el día de hoy, ha sido notificada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra el día 23 de mayo de 2014, en virtud de la cual se aprueba judicialmente el convenio de acreedores propuesto por PESCANOVA, SA, en los términos en que fue admitido a trámite;
- II. La Sentencia despliega los efectos legalmente establecidos desde la fecha de la misma, entre ellos la cesación de los efectos de la declaración de concurso y su sustitución por los establecidos en el convenio, así como el cese de la administración concursal en los términos del artículo 133 de la Ley Concursal;
- III. Declara la Sentencia que no ha lugar a la formación de la sección 6ª, de calificación del concurso; sin perjuicio de lo que se acuerde en caso de incumplimiento de convenio.

Atentamente,

Fdo. Santiago Hurtado, en nombre de Deloitte Advisory, S.L.